

**UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TRABAJO DE TITULACIÓN**

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:  
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

**TEMA:**

ANÁLISIS DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS  
PARA LOS ARTESANOS ALFAREROS DE LA PARROQUIA LA  
PILA-MONTECRISTI.

**AUTORA:**

JOHANNA MARILÚ ZAMBRANO SANTANA

**DIRECTOR:**

ABG. LIMBER RIVAS CEDEÑO

MANTA-MANABÍ-ECUADOR

2016

## **CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR**

Certifico que la señorita egresada ZAMBRANO SANTANA JOHANNA MARILÚ, realizó su trabajo final de titulación en la ciudad de Manta, sobre el tema “ANÁLISIS DE LA IMPORTANCIA DE LOS MANUALES DE TRIBUTACIÓN PARA LOS ARTESANOS ALFAREROS DE LA PARROQUIA LA PILA-MONTECRISTI.”, habiendo cumplido con las disposiciones reglamentarias establecidas para el efecto, bajo mi asesoría, análisis, coordinación y colaboración.

La responsabilidad de la Investigación, resultados y conclusiones del presente trabajo, pertenecen única y exclusivamente a la autora.

CERTIFICO,

Abg. Limber Rivas

DIRECTOR DE TESIS DE GRADO

**UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ**

**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL DE REVISIÓN Y**

**SUSTENTACIÓN**

TÍTULO: “ANÁLISIS DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA LOS ARTESANOS ALFAREROS DE LA PARROQUIA LA PILA-MONTECRISTI.”

**TRABAJO FINAL DE TITULACIÓN**

Sometido a consideración del Tribunal de Segmentación y Evaluación, legalizada por el Honorable Consejo Directivo como requisito previo a la obtención del título de:

**INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

APROBADA POR:

---

**Lcdo. Roddy Cedeño.**  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

---

**Ab. Edgar Sánchez.**  
**PROFESOR MIEMBRO**

---

**Ing. Ileana Loor.**  
**PROFESOR MIEMBRO**

## **DECLARACIÓN DE AUTORÍA**

La responsabilidad del contenido, los conceptos desarrollados, los análisis realizados, las conclusiones y recomendaciones del presente trabajo final de Titulación me corresponde de manera exclusiva, y el patrimonio del mismo a la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

Manta, Agosto del 2016

---

Zambrano Santana Johanna Marilú  
C.I. No.131467357-3  
Domicilio: Km 11 vía Manta, Cerro Guayabal  
Correo: jomazslibr@hotmail.com  
Teléfono: 0992817004

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a mis queridos padre José Zambrano y Benita Santana, mi pilar fundamental para poder seguir día a día contra todas las adversidades de la vida, gracias a sus apoyo incondicional cumplo una de mis metas y les retribuyo toda la confianza y sacrificio que realizan día a día por brindarme todo lo que este a su alcance, llenando mi vida de felicidad.

A mi novio Sergio Barreto por la motivación de que me ha brindado su amor y apoyo incondicional.

Zambrano Santana Johanna Marilú.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por haberme permitido cumplir un meta más en mi vida, sin su bendición no podría estar donde me encuentro hoy.

A la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí por brindarme la oportunidad de ser una profesional, a mis profesores por todos los conocimientos impartidos en el aula de clases.

A mi tutor por su dedicación en cada revisión de tesis, por sus consejos, paciencia y enseñanzas.

Zambrano Santana Johanna Marilú.

# ÍNDICE

## Contenido

CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR.....	
CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL DE REVISIÓN Y SUSTENTACIÓN.....	
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	
DEDICATORIA.....	
AGRADECIMIENTO.....	
ÍNDICE.....	
<b>CAPÍTULO I</b> .....	
<b>1. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>12</b>
1.1 LOS ARTESANOS EN EL ECUADOR.....	12
1.1.1 PARROQUIA LA PILA-MONTECRISTI.....	13
1.1.2 CONCEPTOS BÁSICOS.....	14
1.2 LEY DE FOMENTO ARTESANAL .....	15
1.2.1 LEY DE DEFENSA DEL ARTESANOS EN EL ECUADOR .....	16
1.3 JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO .....	20
1.3.2 CALIFICACIÓN ARTESANAL.....	22
1.3.1 REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN Y RECALIFICACIÓN DEL TALLER ARTESANAL .....	23
1.3.3 SELLO DE CALIDAD ARTESANAL.....	23
1.3.4 BENEFICIOS DE LLEVAR EL SELLOS DE MANOS ECUATORIANAS.....	24
1.4 LOS PROCESOS TRIBUTARIOS .....	24
1.4.1 TRIBUTOS.....	25
1.4.2 CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS.....	25
1.5 OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.....	28
1.7 EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.....	30
1.7.1 ¿QUE ES EL SRI?.....	30
1.7.2 ANTECEDENTES DEL SRI. ....	30
1.7.3 EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI) TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES. ....	31
1.8 DEBERES FORMALES DE LOS ARTESANAS CALIFICADOS POR LA JNDA. ....	32
1.8.1 REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC).....	32

1.9	COMPROBANTES	DE	VENTAS.	34
.....				34
<b>CAPÍTULO II</b> .....				<b>37</b>
<b>2.</b>	<b>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>			<b>37</b>
2.1	OBJETIVOS			37
2.2	OBJETIVO GENERAL			37
2.3	OBJETIVOS ESPECÍFICOS			37
2.4	TIPO DE LA INVESTIGACIÓN			37
2.5	MÉTODO DE INVESTIGACIÓN			37
2.6	MÉTODOS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN			38
2.7	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN			38
2.8	POBLACIÓN Y MUESTRA			38
2.9	PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS			39
<b>CAPÍTULO III</b> .....				<b>47</b>
<b>3.</b>	<b>MANUAL DEL PROCESO TRIBUTARIO DE LOS ARTESANOS LA PILA</b>			<b>47</b>
3.1	CALIFICACIÓN COMO ARTESANO			47
3.2	REGISTRO EN LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO			49
3.3	GUÍA TRIBUTARIA			49
3.3.1	REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE			50
3.3.2	EMITIR Y ENTREGAR COMPROBANTES DE VENTAS			50
3.3.3	COMO DEBEN LLENAR LOS COMPROBANTES DE VENTAS			51
3.4	REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS			52
3.5	PRESENTAR LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PAGAR LOS IMPUESTOS			52
3.5.1	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)			52
3.5.2	IMPUESTO A LA RENTA (IR)			54
<b>CONCLUSIONES</b> .....				<b>55</b>
<b>RECOMENDACIONES</b> .....				<b>56</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....				<b>57</b>
<b>WEB GRAFÍAS</b> .....				<b>58</b>
<b>ANEXOS</b> .....				<b>59</b>
<b>ENCUESTA</b> .....				<b>60</b>

# RESUMEN

---

El problema de los artesanos alfareros de la parroquia La Pila del cantón Montecristi, es que no tienen el conocimiento necesario para cumplir con sus obligaciones tributarias, registrarse como artesanos calificado, ser contribuyentes, poder emitir los comprobantes de ventas y obtener beneficios sociales, laborables, de esta manera sea valorado el trabajo que realizan.

La proyecto se basó en analizar toda la información, los resultados cuantitativos como cualitativos de la investigación permiten conocer cómo pueden cumplir con sus obligaciones tributarias, el proceso de registro para ser artesano calificado de los servicios del Servicio de Rentas Internas al ser contribuyentes, puedan emitir los respectivos comprobantes de ventas, y dar una propuesta para que los artesanos se interesen, en obtener sus beneficios y cumplan con sus obligaciones tal como exige la ley, evitando problemas en el futuro.

El resultado de la investigación cumplió todas las expectativas, planteada en cada capítulo del proyecto.

# INTRODUCCIÓN

---

La presente investigación tiene la finalidad de analizar los derechos y obligaciones tributarias que tienen los artesanos alfareros de la parroquia La Pila-Montecristi, realizando un manual que sirva de guía en materia de los Impuesto, para el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, las mismas que son importantes ya que constituyen parte de los ingreso del Estado.

Teniendo el Estado la facultad de poder modificar y exigir los tributos mediante la ley, es decir mediante las leyes crea obligaciones que establecen la forma y la cuantía de dichos recursos, siendo su principal característica la obligatoriedad, designando como entidad encarga de ejecutar dicha recaudaciones el Servicios de Rentas Internas de nuestro país .

El Ecuador por excelencia es un país ceramista, en diferentes regiones del país se realiza esta actividad, para mi proyecto escogí la parroquia La Pila, provincia Manabí del cantón Montecristi. En este sector los habitantes se dedican a la alfarería elaboran todo tipo de artículos de fin decorativos de gran de demanda.

Los artesanos cuenta con la Ley de Fomento Artesanal creada desde 1986 que les permite tener beneficios y obligaciones para hacer usos de los mismo, el estados los exonera de algunos impuestos, les otorga la concesión de préstamos con intereses preferenciales. Para gozar deben estar registrados en la Junta Nacional de Defensa del Artesano, registrarse como contribuyentes en el Servicios de Rentas Internas y cumplir con sus obligaciones tributarias exigidas por la ley.

La metodología de investigación es de campo permitiendo proponer la solución del problema .el cual será determinado mediante encuestas aplicada a los habitantes de la parroquia La Pila para conocer la deficiencia por la cual no cumplen con sus impuestos, para proponer un manual entendible de los procesos que deben considerar al calificarse como artesanos y puedan contar

de beneficios sociales, laborables y sepan cómo cumplir de forma correcta con sus deberes en calidad de contribuyentes.

Finalmente se procede a las conclusiones del ámbito estudiado, las respectivas recomendaciones basadas en toda la información recolectada y analizada en cada capítulo del proyecto de investigación.

# Capítulo I

---

## 1. MARCO TEÓRICO

### 1.1 LOS ARTESANOS EN EL ECUADOR

Las primeras culturas prehistóricas alfareras que hicieron presencia en el Ecuador fueron la Valdivia, Tolita, Manteña, entre otras, que se asentaron a lo largo de la costa ecuatoriana.

El Ecuador es un pueblo ceramista por excelencia, posee una de las cerámicas más antiguas de América, con un desarrollo de esta actividad paralelo al que se registró en las civilizaciones prehispánicas de México y del Perú.

Con la conquista y la influencia española, en el país se introdujeron nuevas técnicas en la transformación de la arcilla (torno, vidriado, pigmentos, quema) las cuales prevalecen hasta la actualidad.

En la región Interandina o Sierra, la cerámica se trabaja hasta hoy con técnicas ancestrales como la quema del cielo abierto y el vidriado, en los sectores de:

- Pujilí la Victoria
- Cotopaxi, en Siguilán
- Chimborazo, en Jatumpamba y Chordeleg
- Cañar
- Azuay

En la Amazonía ecuatoriana, los aborígenes llevan consigo sus tradiciones y costumbres propias de la región, elaboran elementos de cerámica, entre ellas, la mucha que posee una historia particular y sus dibujos están cargados de simbología que representan a diferentes animales como boas, tortugas y lagartos. De acuerdo con sus creencias, cada pieza es portadora de tres almas Nunghuí, Ahuashca Huarmi y Huasimanda Ayatian.

La cerámica mantiene una gran tradición de tipo familiar, transmitiéndose los conocimientos de generación en generación.

Casi todas las provincias del Ecuador se dedican a la transformación de la arcilla y el barro en artesanías.

En la provincia de Manabí, en los cantones de Chone, Montecristi, Paján, Rocafuerte y Tosagua, existen aproximadamente 539 talleres que representa el 32,03% del universo de productores en barro, loza y porcelana; los artículos más representativos son las réplicas pre-colombinas de las culturas Valdivia, Chorrera, entre otras, además la elaboración de vasijas, ollas de barro, estatuillas, máscaras, ocarinas, etc., propias del sector.

La provincia del Guayas también se dedica a la elaboración de productos artesanales en barro, loza y porcelana. Los cantones Guayaquil, La Libertad, Milagro, Zamborondón, Santa Elena y Yaguachi crean artículos en cerámica y alfarería. En esta provincia se encuentran alrededor de 232 talleres que representa el 13,78% de artesanos dedicados a esta actividad.

Otras provincias importantes en este arte están localizadas a lo largo del Callejón Interandino, entre las principales citaremos a las provincias del Azuay con 329 talleres que representan el 19,55% y Loja con 136 talleres que representa el 8,08% de la actividad ceramista y alfarera de la sierra.

En la región Amazónica encontramos alrededor de 76 talleres que representan el 4.52% de producción de barro, loza y porcelana.

#### 1.1.1 PARROQUIA LA PILA-MONTECRISTI.

La Pila descubierta en el siglo XIX por un grupo de ganaderos, quienes deciden conformar un pequeño caserío sobre el terreno, al cual lo denominaron en principio Chivive por la gran cantidad de chivos que encontraron en la zona, más tarde tras el hallazgo de un vertiente de agua sulfurosa conforma de cono invertido, muy parecida a una pileta, este caserío cambia su nombre de Chivive por el de “La Pila”. Designada en el año de 1994 parroquia rural del cantón Montecristi, se encuentra asentada sobre la carretera E 150 vía del pacífico, colinda al norte y el oeste con la periferia del cantón Montecristi al este con La Pila y al sur con Jipijapa, tiene una población cercana a los 2.322 habitantes,

con un ligero predominio de los hombres correspondiente al 54.14% frente a las mujeres que es del 45.86%.

La parroquia la Pila pertenece al cantón Montecristi en la provincia de Manabí; contando sus comunas aledañas de Lagunas, Zapotillo y Agua Nueva. Sus pobladores se dedican en su mayoría a la elaboración y comercialización artesanías, aunque también existen un minoritario grupo que se dedica a la agricultura, venta de artículos de primera necesidad y víveres en general.

La Pila dispone de un “Centro de Aguas Termales” donde se sitúan veintiún locales comerciales supuestos a operar; diecinueve para la venta de artesanías, uno para la venta de snack y otro local para la administración. El atractivo principal de éste, es un recurso natural que consiste en una pileta que emana agua sulfurosa, a la misma que sus habitantes le atribuyen bondades medicinales y a la cual la parroquia debe su nombre.

#### 1.1.2 CONCEPTOS BÁSICOS.

- ARTESANO

Un artesano es la persona que realiza objetos artesanales o artesanías. Los artesanos realizan su trabajo a mano o con herramientas manuales, por lo que hay que tener cierta destreza y habilidad para realizar su trabajo. Pueden trabajar solos o junto a otras personas que les pueden servir de ayudantes o aprendices.<sup>1</sup>

Un artesano, por lo tanto, es alguien que realiza labores manuales y se dedica a vender sus productos de forma particular, sin intermediarios. Muchas veces, incluso, trabaja bajo demanda, elaborando piezas a gusto de sus clientes. Generalmente los fines de ese trabajo son artísticos: la pasión por una tarea más que el resultado monetario de la misma. Dicho esto es importante aclarar que dada la etimología de la palabra, un artesano es un artista con las manos.<sup>2</sup>

---

1 <https://es.wikipedia.org/wiki/Artesano>

2 Autores: Julián Pérez Porto y Ana Gardey. Publicado: 2010. Actualizado: 2013.

- ALFARERÍA

La alfarería es el nombre del arte que consiste en la elaboración de vasijas de barro cocido. También reciben dicho nombre las tiendas donde se comercializan las vasijas y el obrador en el cual se fabrican.

Por lo general, el concepto de alfarería se utiliza para hacer referencia a aquellas piezas realizadas sin esmalte o con barniz aplicado en una única cocción. Por eso, el alfarero se diferencia del ceramista, ya que éste añade esmaltes y utiliza diversas técnicas en sus piezas, con más de una cocción.

Artesano persona que realiza objetos producidos con sus manos que tiene un valor estético utilitario.<sup>3</sup>

- DEFINICIÓN POR LA AUTORA.

Artesano alfarero es la persona que realiza objetos de barro o cerámica que son producidos con sus manos teniendo un valor estético utilitario, obteniendo un valor monetario para el sustento diario de su familia.

## **1.2 LEY DE FOMENTO ARTESANAL**

La ley de Fomento Artesanal fue expedida el 29 de mayo de 1986, la cual contempla la constitución de un Comité Interinstitucional de Fomento Artesanal responsable de calificar los registros artesanales.

Esta Ley ampara a los artesanos que se dedican, en forma individual, de asociaciones, cooperativas, gremios o uniones artesanales, a la producción de bienes o servicios o artística y que transforman materia prima con predominio de la labor fundamentalmente manual, con auxilio o no de máquinas, equipos y herramientas, siempre que no sobrepasen en sus activos fijos, excluyéndose los terrenos y edificios, el monto señalado por la Ley.

Para gozar de los beneficios que otorga la presente Ley, se considera:

---

<sup>3</sup> Autores: Julián Pérez Porto y María Merino. Publicado: 2009. Actualizado: 2009.

a) Artesano Maestro de Taller, a la persona natural que domina la técnica de un arte u oficio, con conocimientos teóricos y prácticos, que ha obtenido el título y calificación correspondientes, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes y dirige personalmente un taller puesto al servicio del público;

b) Artesano Autónomo, aquél que realiza su arte u oficio con o sin inversión alguna de implementos LEY DE FOMENTO ARTESANAL

c) Asociaciones, gremios, cooperativas y uniones de artesanos, aquellas organizaciones de artesanos, que conformen unidades económicas diferentes de la individual y se encuentren legalmente reconocidas.

Se tendrá como fecha de iniciación de la producción efectiva del taller artesanal aquélla en la cual comience a entregar su producción para la venta, utilizando un mínimo del cincuenta por ciento de la capacidad del taller.

Los artesanos individualmente considerados, las asociaciones, cooperativas, gremios y uniones de artesanos que tuvieren talleres independientes del establecimiento o almacén en el que se expenden sus productos, serán considerados como una sola unidad para gozar de los beneficios que se otorgan en esta Ley.<sup>4</sup>

### **1.2.1 LEY DE DEFENSA DEL ARTESANOS EN EL ECUADOR**

La ley de Defensa del Artesano en el Ecuador, fue expedida el 27 de octubre del año 1953 mediante decreto Ley del entonces Senado de la república y promulgada por el Dr. José María Velasco Ibarra en Registro Oficial el 5 de noviembre del mismo año con el Nro. 356. El cinco de Noviembre, que ha sido declarado Día Nacional del Artesano Ecuatoriano.

La ley del Artesano, es norma jurídica en plena vigencia en Ecuador, misma que ampara a los artesanos que hicieren valer sus derechos por sí mismo o a través de las organizaciones artesanales legalmente constituidas. El taller debe encontrarse calificado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano,

---

<sup>4</sup> <http://www.industrias.gob.ec/> Decreto Ley de Emergencia 26 Registro Oficial 446 de 29-may-1986  
Ultima modificación: 06-oct-2003 Estado: Vigente

calificación le hace acreedor a los beneficios contemplados en la Ley Artesanal, Reglamento de Calificaciones y Ramas de Trabajo y otras leyes de protección artesanal.

Para obtener la calificación artesanal, el maestro artesano debe ejercer su arte, profesión u oficio en un local donde atiende al público, sea en su domicilio o local independiente y su actividad debe ser eminentemente artesanal en cualquiera de las ramas que la JNDA ha reconocido como tales. La administración de todo taller debe estar administrado y regentado por un artesano profesional, acreditado por un título profesional artesanal y con ello tiene beneficios económicos, sociales y tributarios, debido a que sus declaraciones del SRI los hace semestral y su facturación bajo cero. He aquí un fragmento de la ley:

Art. 17.-El Estado prestará a los artesanos eficiente ayuda económica mediante:

- a) La exoneración de los impuestos a la renta del capital con el concurso del trabajo y adicionales de dicho impuesto, del impuesto a los capitales en giro y del impuesto al valor agregado (IVA) en calidad de sujetos pasivos y sustitutivos;
- b) La importación en los términos más favorables que establezca la correspondiente Ley, de los materiales e implementos de trabajo de los artesanos, salvo los de lujo;
- c) La exoneración del impuesto a las exportaciones de artículos de producción artesanal;
- d) La concesión de préstamos a largo plazo y con intereses preferenciales a través del BanEcuador y banca privada, para cuyos efectos la Junta Monetaria dictará la regulación correspondiente.

Los montos de los créditos se fijarán considerando especialmente la actividad artesanal y el número de operarios que tenga a su cargo en el taller;

e) La compra de artículos de artesanía para las instituciones oficiales y otros organismos públicos. Exceptuase el caso en que el Estado o las Instituciones de Derecho Público sean productores de estos artículos.

Los artesanos continuarán gozando de las demás exoneraciones contempladas en el artículo 9 de la Ley de Fomento Artesanal.

Los maestros de taller deben solicitar periódicamente a la JNDA la recalificación artesanal. La no renovación de su calificación trae como consecuencia la pérdida del goce de los beneficios que esta ley le concede al artesano titulado con su taller calificado. Actualmente existen ramas artesanales de producción y de servicio, en total 184 clasificadas como tal.

Esta Ley concede a los artesanos calificados varios beneficios, entre ellos: Exoneración de alcabalas y más impuestos gravados a la transferencia de inmuebles destinados a centros de capacitación. Exoneración del impuesto a las patentes municipales y adicionales ha dicho impuesto. Sin embargo el artesano debe fundamentar su acción y metas rumbo a la microempresa y/o la pequeña industria basándose en la planificación, la ética y la responsabilidad, aprovechando al menor tiempo los beneficios de la invocada Ley.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Fuente/Autor: Por: Luis Guillermo Domínguez M

**Tabla #1.- INCENTIVOS PARA LOS ARTESANOS**

LEY DE FOMENTO ARTESANAL	LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO
Exoneración del pago por el permiso de funcionamiento de sus locales, en aquellas actividades alimenticias o de salud ocupacional.	Exoneración del pago por el permiso de funcionamiento de sus locales, en aquellas actividades alimenticias o de salud ocupacional.
Exoneración del pago de la patente municipal; pese que el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización., reconoce solo a los artesanos calificados por la JNDA.	Exoneración del pago de la patente municipal
Extensión de protección del Seguro Social Artesanal, que ampara al artesano y sus familiares siempre y cuando trabajen en la misma actividad artesana.	Amparo al artesano dueño del taller, en el sentido de que no es sujeto de obligaciones impuestas a los patronos por el Código del Trabajo, pero si al pago de salarios mínimos, en forma adicional señala el derecho de los operarios a gozar de vacaciones y jornada máxima de trabajo de conformidad con el Código de Trabajo.
No están sujetos a las obligaciones impuestas a los empleadores por el Código del Trabajo. Pero si al pago de los salarios mínimos determinados para el sector artesanal, así como el pago de las indemnizaciones legales por el despido intempestivo.	Obligatoriedad de la afiliación del trabajador artesano al IESS, que comprenderá, el Seguro de Enfermedad y Maternidad: Seguro de invalidez, vejez y muerte y el Seguro de Accidentes del Trabajo que protegerá a artesanos, sus operarios y aprendices.
El Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, solicita para registrar sus derechos de autor el Acuerdo Interministerial, para un descuento en el pago por el trámite.	Exoneración de los impuestos a la renta del capital, y del impuesto al valor agregado (IVA) en calidad de sujetos pasivos y sustitutivos, lo que se encuentra en concordancia con la Ley de Régimen Tributario.
El SRI solicita para la apertura del RUC el Acuerdo interministerial	El IEPI, solicita a los Artesanos para el descuento en el pago de tramites únicamente el registro artesanal del MIPRO
Exoneración del 1.5 por mil sobre los activos fijos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.	La JNDA realiza las calificaciones y recalificaciones de los talleres artesanal.
6	

<sup>6</sup> Ministerio de industrias y productividad.

### 1.3 JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO

Los artesanos alfareros deberán registrarse en la Junta Nacional De Defensa Del Artesano para poder gozar de beneficios.

#### Misión

La JNDA tiene la misión de liderar el fortalecimiento, profesionalización y desarrollo de todo el sector artesanal que produce bienes y servicios, mediante el impulso de una política pública, la formación, la investigación y la prestación de servicios a los artesanos y artesanas.

#### Visión

Vemos a la Junta Nacional de Defensa del Artesano como una institución pública especializada que implementa y coordina una política artesanal que se aplica en todo el Estado y la Sociedad.

Se cuenta con un sistema integral de formación y desarrollo profesional que incorpora innovación, ciencia y tecnología para la formación y capacitación de los artesanos y artesanas, así como la calificación de sus talleres artesanales.

#### Objetivos

- a) Proponer el desarrollo integral del sector artesanal;
- b) Propiciar el Marco Jurídico para el progreso del artesano ecuatoriano;
- c) Fomentar la formación, capacitación y profesionalización del artesano;
- d) Aportar al mejoramiento de los niveles de producción y productividad con calidad en los talleres artesanales con miras a ampliar la frontera de mercados nacionales e internacionales;
- e) Participar y organizar en ferias artesanales nacionales e internacionales;

- f) Fomentar la participación de los artesanos del país, en la elaboración de planes, programas y/o proyectos;
- g) Fortalecer la organización de los gremios artesanales;
- h) Apoyar y estimular la asociatividad para ampliar y mejorar la cobertura de la oferta y la generación de empleo;
- i) Promover la calificación artesanal, como medio para acogerse a los beneficios establecidos en el ordenamiento jurídico vigente; y,
- j) Cumplir con la legislación relacionada al desarrollo de la clase artesanal<sup>7</sup>.

### Beneficios

La Ley de Defensa del Artesano concede a los Artesanos Calificados los siguientes beneficios:

### LABORALES

- Exoneración de pago de decimotercero, decimocuarto sueldo y utilidades a los operarios y aprendices.
- Exoneración del pago bonificación complementaria a los operarios y aprendices.
- Protección del trabajo del artesano frente a los contratistas.

### SOCIALES

- Afiliación al seguro obligatorio para maestros de taller, operarios y aprendices.
- Acceso a las prestaciones del seguro social.
- Extensión del seguro social al grupo familiar.
- No pago de fondos de reserva.

---

<sup>7</sup> [http://www.artesanos.gob.ec/?page\\_id=394](http://www.artesanos.gob.ec/?page_id=394)

## TRIBUTOS

- Facturación con tarifa 0% (IVA.)
- Declaración semestral del IVA.
- Exoneración de impuesto a la exportación de artesanías.
- Exoneración del pago del impuesto a la renta.
- Exoneración del pago de los impuestos de patente municipal y activos totales.

Exoneración del impuesto a la transferencia de dominio de bienes inmuebles destinados a centros y talleres de capacitación artesanal<sup>8</sup>

### 1.3.2 CALIFICACIÓN ARTESANAL

La Calificación Artesanal es la certificación que concede la Junta Nacional de Defensa del Artesano a los Maestros de Taller o Artesanos Autónomos

Los Certificados de Calificación o Recalificación deberán contener el número de registro correspondiente, la firma del Presidente, del Secretario General y el respectivo registro de la Dirección Técnica de la Junta Nacional con los datos de afiliación del artesano, la ubicación del taller y serán tramitados en un término de 15 días de acuerdo al artículo 28 de la Ley de Modernización

Estos Certificados y el Carne Profesional Artesanal una vez conferidos al solicitante, constituirán títulos suficientes ante el Instituto de Seguridad Social, el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, Municipalidades y cualquier otra entidad con la finalidad de hacer de efectivas las exoneraciones y beneficios contemplados en la Ley

Este Certificado es concedido siempre y cuando el solicitante cumpla con los requisitos que dispone la ley correspondiente.<sup>9</sup>

---

<sup>8</sup> <http://www.artesanos.gob.ec/>

<sup>9</sup> <http://www.artesanosecuador.com/>

### **1.3.1 REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN Y RECALIFICACIÓN DEL TALLER ARTESANAL**

Para obtener la calificación de un Taller Artesanal, el artesano debe solicitarla al Presidente de la Junta Nacional, Provincial o Cantonal de Defensa del Artesano, según corresponda, adjuntando los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de la Junta Nacional de Defensa del Artesanos (adquirir el formulario en la Junta)
- 2.- Copia del Título Artesanal
- 3.- Carnet actualizado del gremio
- 4.- Declaración Juramentada de ejercer la artesanía para los artesanos autónomos
- 5.- Copia de la cédula de ciudadanía
- 6.- Copia de la papeleta de votación (hasta los 65 años de edad)
- 7.- Foto a color tamaño carnet
- 8.- Tipo de sangre
- 9.- En caso de recalificación, copia del certificado de la calificación anterior

### **1.3.3 SELLO DE CALIDAD ARTESANAL.**

Hecho por Manos Ecuatorianas, es un sello que identifica a productos y servicios de excelente calidad hechos exclusivamente por Artesanos Ecuatorianos

El objetivo principal de esta herramienta es fortalecer la producción, promoción y comercialización de los productos y servicios hechos por Manos Ecuatorianas, otorgándoles valor agregado y mayor visibilidad, facilitando así su ingreso a nuevos mercados



Se pretende además incentivar y apoyar una forma de producción comprometida con la cultura Artesanal, con su historia, su conocimiento, su tradición y sus valores

El Sello Distintivo Hecho por Manos Ecuatorianas, busca mejorar la gestión productiva y comercial de los Artesanos con el respaldo de una marca como eje de la promoción, comunicando una nueva visión que transforme, revitalice y motive el consumo de productos Artesanales de calidad

#### **1.3.4 BENEFICIOS DE LLEVAR EL SELLOS DE MANOS ECUATORIANAS.**

- Ventaja competitiva
- Mayor visibilidad
- Capacitación
- Promoción de sus productos
- Mayor confianza y credibilidad
- Preferencia del consumidor
- Ser parte de una gran campaña de publicidad

#### **1.4 LOS PROCESOS TRIBUTARIOS**

El proceso tributario es indispensable en las actividades económicas personales y empresariales.

Es el conjunto de actuaciones que el contribuyente, responsable o declarante en general realiza personalmente para cumplir con la obligación tributaria sustancial. Igualmente el conjunto de actuaciones que la administración tributaria cumple para que se realice dicha obligación. <sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> Humberto Salazar Grajales. <http://es.slideshare.net/daiannareyes/procedimiento-tributario>

Los procesos tributarios son aquellas actuaciones por parte de la administración tributaria dirigida a garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones tributarias.<sup>11</sup>

#### 1.4.1 TRIBUTOS.

Se entiende por tributo toda prestación patrimonial obligatoria - habitualmente pecuniaria- establecida por la ley, a cargo de las personas físicas y jurídicas que se encuentran en los supuestos de hecho que la propia ley determine, y que vaya dirigido a dar satisfacción a los fines que al Estado y a los restantes entes públicos le estén encomendados.<sup>12</sup>

Tributo o contribuciones son las prestaciones en dinero o en especies que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio con objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.<sup>13</sup>

Para el derecho público, los tributos son obligaciones dinerarias impuestas unilateralmente y exigidas por la administración pública a partir de una ley, cuyo importe se destina a solventar el gasto público<sup>14</sup>

En definición los tributos son las prestaciones obligatorias en dinero o en especies que el estado exige en su poder legal y la capacidad que le corresponde como autoridad.

#### 1.4.2 CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS.

- IMPUESTO:

La palabra impuesto tiene su origen en el término latino impositus. El concepto hace referencia al tributo que se establece y se pide según sea la capacidad financiera de aquellos que no están exentos de abonarlo.

El impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público.

---

<sup>11</sup> <http://html.rincondelvago.com/procedimientos-tributarios.html>

<sup>12</sup> Héctor Villegas: <http://www.econlink.com.ar/tributo>

<sup>13</sup> Sergio de la Garza: <http://catarina.udlap.mx/>

<sup>14</sup> Autores: Julián Pérez Porto y Ana Gardey. Publicado: 2008. Actualizado: 2012.  
<http://definicion.de/impuesto/#ixzz4GqnM2pzH>

El impuesto tiene la particularidad de no basarse en una contraprestación determinada o directa por parte de quien lo reclama. Su objetivo es financiar los gastos del acreedor, que generalmente es el Estado.

La capacidad contributiva supone que quienes más poseen, mayores impuestos deben abonar. Sin embargo, esto no siempre se cumple, ya que muchas veces se priorizan otras causas: el incremento de la recaudación, la disuasión de compra de un cierto producto, el fomento de determinadas actividades económicas, etc.

Entre los elementos de un impuesto, aparecen:

- a) Hecho imponible: La situación que motiva la obligación tributaria de acuerdo a la ley,
- b) Sujeto pasivo: La persona, ya sea natural o jurídica, que tiene la obligación de pagarlo.
- c) Base imponible: La cuantificación y la valoración del hecho imponible.
- d) Tipo de gravamen: La proporción que se debe aplicar en función a la base imponible para establecer el cálculo del gravamen.
- e) Cuota tributaria: La cantidad correspondiente al gravamen.
- f) Deuda tributaria: El resultado de reducir la cuota con deducciones o de incrementarse con recargos.

Los impuestos consisten en esa parte de la riqueza que el Estado establece y exige a los contribuyentes cuyo objetivo es recaudar fondos para emplearlos en los gastos públicos.

Existen impuestos a diversas actividades algunos impuestos pueden ser:

- Impuesto sobre la renta: se aplica sobre aquellos ingresos que tengan personas físicas o morales, residan en el país o en el extranjero. De acuerdo a cada país el porcentaje a pagar varía, pero es un impuesto que se halla presente en casi todas las naciones de régimen capitalista.

- Impuesto al valor agregado: de acuerdo a la actividad que realiza cada ciudadano y a las ganancias recibidas por la misma, deberá pagar un porcentaje a la recaudación fiscal. En la constitución se establecen los porcentajes de acuerdo a cada actividad que se desempeñe.
- Impuesto sobre la producción y servicios: Es el que aplica sobre determinados productos, como bebidas alcohólicas, tabaco, aguas envasadas. También se encuentran incluidos en este tipo de impuestos los servicios de comisión, agencia y consignación que hayan sido declarados en la ley.
- Impuesto al activo: aquellas personas que realizan actividades de tipo empresariales deben pagar este impuesto en relación a los bienes que posean que puedan tener un valor monetario.<sup>15</sup>
- TASA

Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado.

La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.

Es común confundir tasa con impuesto, lo que no es así. Mientras el impuesto es de obligatorio pago por todos los contribuyentes, la tasa la pagan solo para aquellas personas que hagan uso de un servicio, por tanto, no es obligatorio.<sup>16</sup>

- **CONTRIBUCIONES ESPECIALES**

Las Contribuciones Especiales son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención de un beneficio o de un aumento de valor de los bienes de los

---

<sup>15</sup> Autores: Julián Pérez Porto y Ana Gardey. Publicado: 2008. Actualizado: 2012.

Definiciones: Concepto de impuesto (<http://definicion.de/impuesto>)

<sup>16</sup> <http://www.gerencie.com/concepto-y-definicion-de-tasa.html>

particulares como consecuencia de la realización de obras públicas o de la ampliación de servicios públicos.<sup>17</sup>

Este tipo de contribuciones la más conocida es la contribución de mejoras: Consiste en una prestación pecuniaria que cobra el Estado por un aumento a sus bienes por la realización de obras públicas y se pagan por única vez.

## **1.5 OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.**

Obligación es un término que procede del latín obligatio y que refiere a algo que una persona está forzada a hacer por una imposición legal o por una exigencia moral. La obligación crea un vínculo que lleva al sujeto a hacer o a abstenerse de hacer algo de acuerdo a las leyes o las normativas.

Tributario, por su parte, es aquello perteneciente o relativo al tributo, un concepto que puede utilizarse para nombrar a la entrega de dinero al Estado para las cargas públicas. Un tributo, en ese sentido, es un impuesto.

La obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor y el deudor tributario y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva.

El contribuyente, de esta manera, tiene una obligación de pago a partir del vínculo jurídico, con los tributos, el Estado puede solventarse y desarrollar obras de bien público.

A través del pago de los impuestos, el contribuyente ayuda a desarrollar cada servicio que recibe ya que el Estado aprovecha los recursos que recauda a través de la obligación tributaria para invertir en su creación y puesta a disposición del pueblo. Esto es lo que se conoce con el nombre de contraprestación, ya que los ciudadanos entregan un porcentaje de sus ingresos para que el Estado satisfaga parte de sus necesidades. Entre las cuales se encuentran los siguientes puntos, todos fundamentales para que un país pueda desarrollarse:

---

<sup>17</sup> <https://sites.google.com/site/elsistematributario/las-contribuciones-especiales-concepto>

- \* El Transporte Público;
- \* La Red De Alcantarillado;
- \* La Construcción Y El Mantenimiento De Centros De Salud;
- \* El Cuerpo De Bomberos;
- \* Las Obras De Construcción Y Reparación De Edificios Y De La Vía Pública, Lo Cual Incluye Los Caminos, Puentes; etc.

.En caso que la persona incumpla con su obligación tributaria, el Estado puede proceder a castigarla según lo estipulado por la ley. El pago de una multa, la inhabilitación comercial o hasta el encarcelamiento son posibles sanciones.<sup>18</sup>

## 1.6 SISTEMA TRIBUTARIO EN EL ECUADOR.

El sistema tributario es el conjunto de impuestos o tributos exigidos por la Ley y administrados por El Servicio de Rentas Internas (SRI); es la institución pública encargada de determinar, recaudar y controlar tributos para el Estado a través del sistema impositivo o sistema tributario.

Los ingresos tributarios obtenidos por el SRI tienen como destino principal el Presupuesto General del Estado y representan un porcentaje cada vez más importante del total de ingresos presupuestados.<sup>19</sup>

El sistema tributario debe estar orientado a disminuir las desigualdades económicas entre la población garantizando una mayor justicia social. También con los tributos se puede persuadir a los contribuyentes para que adopten una determinada actitud frente a la economía; pueden reactivar sectores concretos de la economía, e incluso incentivar ciertos comportamientos con la finalidad de obtener un beneficio para la colectividad.

En Ecuador, el sistema tributario se encuentra regido y regulado por normas jurídicas que citaré a continuación partiendo de su jerarquía:

---

<sup>18</sup> Autores: Julián Pérez Porto y Ana Gardey. Publicado: 2011. Actualizado: 2014.  
<http://definicion.de/obligacion-tributaria/#ixzz4H2QIFuuk>

<sup>19</sup> Consultado: <https://prezi.com/6erhsdfldpkh/sistema-tributario-ecuadoriano/>

- Constitución Política de la República,
- Código Orgánico Tributario,
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI),
- Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (RALORTI), Resoluciones y Circulares.<sup>20</sup>

## **1.7 EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.**

### **1.7.1 ¿QUE ES EL SRI?**

El Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

### **1.7.2 ANTECEDENTES DEL SRI.**

El Servicio de Rentas Internas nació el 2 de diciembre de 1997 basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria, alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria. Desde su creación se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria.

La institución ha realizado la implementación de sistemas de alta tecnología, desarrollo de productos innovadores como la Facturación Electrónica, SRI móvil, servicios en línea, reducción de costos indirectos a la ciudadanía y el afianzamiento de la cultura tributaria, además del incremento significativo de contribuyentes.

---

<sup>20</sup> Consultado: <http://burotributario.blogspot.com/2012/06/la-recaudacion-tributaria-ecuatoriana-y.html>

¡Hacerle bien al país!, es el slogan que identifica a la institución y que ha sido desde el 2007 el estandarte de la lucha continua contra la evasión y las malas prácticas tributarias, y de la búsqueda de la mejora continua en beneficio de los contribuyentes y del país.

#### Misión

Gestionar la política tributaria, en el marco de los principios constitucionales, asegurando la suficiencia recaudatoria destinada al fomento de la cohesión social.

#### Visión

Ser al 2019, una institución reconocida por su alto grado de innovación y calidad de servicios dirigidos a la ciudadanía, facilitando el cumplimiento tributario con el fin de mejorar la contribución tributaria y reducir la evasión y elusión fiscal.<sup>21</sup>

### **1.7.3 EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI) TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.**

1. Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República.
2. Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado.
3. Preparar estudios respecto de reformas a la legislación tributaria;
4. Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan.
5. Emitir y anular títulos de crédito, notas de crédito y órdenes de cobro.
6. Imponer sanciones de conformidad con la Ley.
7. Establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional.

---

<sup>21</sup> <http://www.sri.gob.ec/de/web/guest/67>

8. Efectuar la cesión a título oneroso, de la cartera de títulos de crédito en forma total o parcial;

9. Solicitar a los contribuyentes o a quien los represente cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros, así como para la verificación de actos de determinación tributaria, conforme con la Ley.<sup>22</sup>

### **1.8 DEBERES FORMALES DE LOS ARTESANAS CALIFICADOS POR LA JNDA.**

Como artesano calificado por la Junta y en calidad de contribuyente, debe cumplir sus deberes formales. Para ello debe:

- Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y comunicar cualquier cambio al SRI. Emitir y entregar comprobantes de venta autorizados.
- Llevar un registro de ingresos y gastos.
- Presentar las declaraciones de impuesto que le correspondan y pagarlas.
- Presentarse en el SRI cuando se requiera su presencia.

#### **1.8.1 REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC)**

#### **1.8.2 DEFINICIÓN**

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el documento que identifica al contribuyente ante la administración tributaria y le permite realizar su actividad económica de manera formal

Es personal e intransferible y no debe ser entregado a terceras personas.

#### **1.8.3 CONTENIDO DEL RUC**

El RUC establecido por 13 dígitos asignados a personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades comerciales compuesto por el número de cedula más 001.

---

<sup>22</sup> Ley de creación del SRI

- Nombres y apellidos completos
- Tipo (Persona Natural, Sociedades)
- Actividad económica
- Fecha de inicio, inscripción, actualización, reinicio y de cese de actividades
- Obligaciones tributarias
- Lugar de inscripción
- Dirección principal y medios de contacto

### **REQUISITOS PARA OBTENER EL RUC**

- Para ecuatorianos y extranjeros residentes original y copia de la cédula de identidad, y solo para ecuatorianos original del certificado de votación del último proceso electoral.
- Planillas de agua, luz, teléfono, televisión por cable a nombre del contribuyente o sus padres, hermanos o hijos, de uno de los últimos tres meses.
- Estados de cuenta bancaria o de tarjeta de crédito a nombre del contribuyente, sus padres, hermanos o hijos de uno de los tres últimos meses.
- Comprobante del pago del impuesto predial a nombre del contribuyente o su cónyuge, donde ejercerá la actividad económica de los dos últimos años.
- Copia del contrato de arrendamiento, a nombre del contribuyente, sus padres, hermanos o hijos en el que conste el RUC del arrendador y se encuentre inscrito ante la respectiva oficina de Inquilinato o notariado.
- Si no dispone de ninguno de los documentos anteriores, en el caso de cesión de uso del local donde se va a realizar la actividad económica por parte de un familiar, el sujeto pasivo deberá presentar una comunicación al Servicio de Rentas Internas, en la que el propietario

declare que ha ceden forma gratuita el uso del inmueble, a la que adjuntará copia del documento de identificación del cedente, así como copia de cualquiera de los documentos señalados anteriormente, que reflejen la dirección del local.

- Para los artesanos calificados, original y copia de la calificación artesanal de la Junta Nacional de Defensa del Artesano o MIPRO. Solamente la calificación de la Junta Nacional de Defensa del Artesano da derecho a los artesanos a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

#### **1.8.4 ACTUALIZACIÓN DEL RUC**

Una vez inscrito en el Registro Único de Contribuyentes cuenta con 30 días para actualizar su información

- Cambio de domicilio o teléfono.
- Cambio de actividad económica.
- Renovación de su calificación artesanal.
- Aumento o disminución de sus actividades económicas.
- Apertura o cierre de locales comerciales o sucursales.
- Suspensión temporal de actividades, si va a dejar de vender sus productos o prestar sus servicios. Reinicio de su actividad económica.
- Cancelación del RUC por fallecimiento.
- Cualquier otro cambio relacionado con su actividad.
- Cuando el contribuyente actualice su RUC, cambiándolo del Régimen General al RISE.

### **1.9 COMPROBANTES DE VENTAS.**

#### **1.9.1 DEFINICIÓN**

Son documentos que sustentan la transferencia de bienes o la prestación de servicios o se realizan transacciones gravadas con tributos.

## **1.9.2 EMISIÓN DE COMPROBANTES DE VENTAS**

Los comprobantes de ventas se emiten en las ventas iguales o superiores a \$4,00 como constancia de la adquisidor de un bien o servicio.

En caso del RISE deberán entregar comprobante a partir de montos iguales o superiores a \$12,00

Sustenta

- Transferencia del bien o servicio
- Crédito tributario
- Origen licito de los bienes
- Costos y pagos de Impuesto a la Renta.

## **1.9.3 TIPOS DE COMPROBANTES**

Los tipos de comprobantes de venta son:

- Facturas: Destinadas a sociedades o personas naturales que tengan derecho a crédito tributario y en operaciones de exportación.
- Notas de venta - RISE: Son emitidas exclusivamente por contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado.
- Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios: Las emiten sociedades personas naturales y sucesiones indivisas en servicios o adquisiciones de acuerdo a las condiciones previstas en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios vigente.
- Tiquetes emitidos por máquinas registradoras y boletos o entradas a espectáculos públicos: Se emiten en transacciones con usuarios finales, no identifican al comprador, únicamente en la emisión de tiquete si se requiere sustentar el gasto deberá exigir una factura o nota de venta - RISE.
- Otros documentos autorizados. Emitidos por Instituciones Financieras, Documentos de importación y exportación, tickets aéreos, Instituciones del Estado en la prestación de servicios administrativos: sustenta costos

y gastos y crédito tributario siempre que cumpla con las disposiciones vigentes.

#### **1.9.4 VIGENCIA DE LOS COMPROBANTES DE VENTAS**

El tiempo de vigencia de la autorización de sus comprobantes de venta dependerá del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- 1 AÑO
  - Si cumple sus obligaciones tributarias, declaración y pago de impuesto.
  - Si no mantiene deudas con el SRI.
  - Si su información de RUC es correcta.
- 3 MESES
  - Se otorga por una sola vez, en el caso de que tenga pendiente alguna obligación tributaria.
- SIN AUTORIZACIÓN
  - Si hubo una autorización por 3 meses y aún mantiene obligaciones tributarias pendientes.
  - Si su RUC está suspendido.
  - Si no fue ubicado en el domicilio registrado.

# CAPITULO II

---

## DIAGNÓSTICO DEL OBJETO O ESTUDIO DE CAMPO.

### 2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 2.1 OBJETIVOS

#### 2.2 OBJETIVO GENERAL

- ❖ Diseñar un manual de los procesos tributarios a los artesanos-alfareros de la parroquia La Pila para que cumplan con sus obligaciones.

#### 2.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Establecer las bases teóricas científicas que sustenten el proyecto a través de un estudio documental y bibliográfico.
- ❖ Analizar las causas del poco interés al cumplir con el pago del impuesto.
- ❖ Determinar el impacto que generara la presente investigación.

#### 2.4 TIPO DE LA INVESTIGACIÓN

Obtuve la información del análisis de los derechos y obligaciones tributarias para los artesanos alfareros mediante la Investigación Bibliográfica que avala los fundamentos del proyecto.

La investigación de campo permitió proponer la solución adecuada de la investigación.

#### 2.5 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Los métodos utilizados fueron:

Cualitativos: Porque permitió recopilar toda la información referente a la investigación del proyecto.

Cuantitativa: Es de magnitud numérica mediante la cual se analizó la información de la investigación.

## 2.6 MÉTODOS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La información recaudada de forma organizada nos facilitó la ejecución de la investigación y desarrollar de la misma.

- Bibliográfica: La recolección de información bibliográfica son los fundamentos teóricos de la investigación.
- Encuestas: Dirigida a los artesanos alfareros de la parroquia La Pila-Montecristi, conformada de 13 preguntas que mediante un análisis cuantitativo se obtendrán las conclusiones del proyecto.

## 2.7 TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

El proceso de las encuestas permitió procesar la información mediante:

- MICROSOFT EXCEL

Los resultados de las encuestas se ingresaran en una hoja de tabulación del programa Microsoft Excel facilitando así la interpretación y presentación de los resultados.

## 2.8 POBLACIÓN Y MUESTRA

- Población de estudio

La población está conformada por los habitantes de la parroquia La Pila-Montecristi.

Se considerará como población de estudio a los habitantes de la parroquia La Pila-Montecristi.

- Tabla # 2

<b>Habitantes</b>	<b>Población</b>
Hombres	1257
Mujeres	1065
<b>Total</b>	<b>2322</b>

- Muestra

Para la muestra se aplicó la fórmula sugerida en vista que el número de la población sobrepasa las 100 personas.

- Tamaño de la Muestra

$$n = \frac{N}{e^{2(n-1)+1}}$$

$$n = \frac{2322}{0.1^{2(2322-1)+1}}$$

$$n = \frac{2322}{24.21}$$

$$n = 95.91$$

El tamaño de la muestra será de 100 Artesanos.

## **2.9 PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS.**

En la parroquia La Pila-Montecristi se realizaron las encuestas para poder determinar la causa que los artesanos alfareros no cumplan con sus obligaciones tributarias tal como lo exige la ley, con la finalidad de lograr el objetivo del proyecto.

### **2.10 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.**

Las encuestas realizadas en la parroquia La Pila-Montecristi en los artesanos alfareros de esta zona que cuenta con sus talleres en sus propios domicilios donde realizan la fabricación de las artesanías para luego ser trasladadas a los locales situados en la vía que Jipijapa-Guayaquil para su venta.

Los resultados representados en porcentajes se obtuvo que la población del sector está dividido en artesanos calificado con el 69% y los no calificados que representan el 31% , ellos cumplen en gran parte como el RUC otro tiene solo el RISE pero la poca información es el impedimento que no les permite cumplir con sus obligaciones tributarias, porque ellos se dedican a trabajar o a capacitarse , un manual que sea claro y preciso les será de mucha ayuda , lo podrán manejar interpretar cuando estén en sus locales con sus artesanías para las ventas, se nutrirán de todo el conocimiento que necesitan, será la iniciativa para que logren capacitarse.

## 2.11 RESULTADO DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS.

### 1. ¿ES UD ARTESANO CALIFICADO?

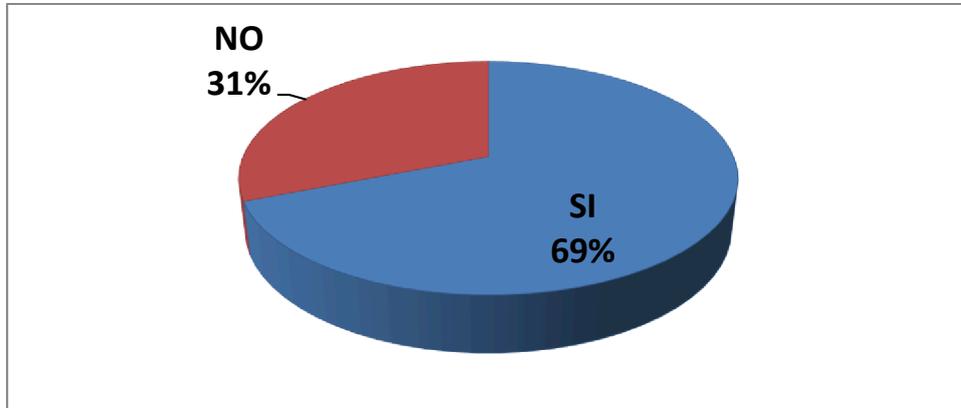


Ilustración 1 ES UD ARTESANO CALIFICADO.  
FUENTE: ENCUESTAS APLICADA.  
REALIZADAS POR: JOHANNA MARILÚ ZAMBRANO SANTANA

La parroquia La Pila dividida con el 69% como artesanos calificados que cumple con su primer requisito exigido para obtener beneficios que les otorgan el Estado y el 31% no cuenta con la calificación artesanal.

### 2. ¿CONOCE LOS BENEFICIOS QUE TIENE SER ARTESANO CALIFICADO?

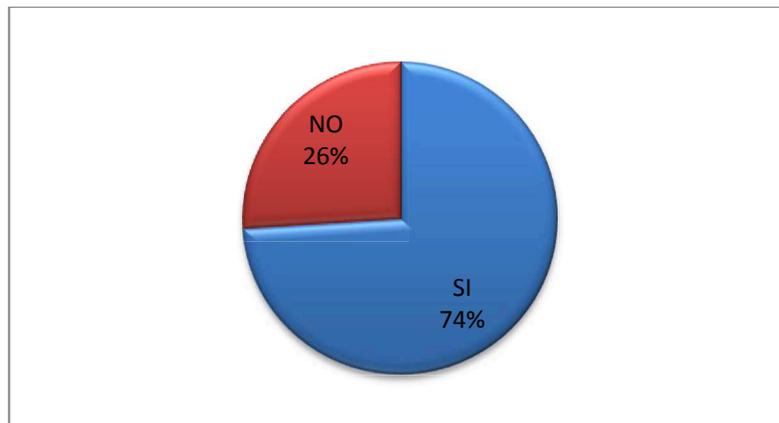


Ilustración 2 CONOCE LOS BENEFICIOS QUE TIENE SER ARTESANO CALIFICADO.  
FUENTE: ENCUESTA APLICADA.  
REALIZADAS POR: JOHANNA MARILÚ ZAMBRANO SANTANA

El 74 % que es los que están calificados tiene conocimiento de todo sus beneficios, pero no cumplen con sus obligaciones para poder hacer usos de ellos, el 26% no conocen de estos beneficios que son importante y ni si quiera tiene el primer requisito que es ser calificados.

### 3. ¿TIENE CONOCIMIENTO DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO?

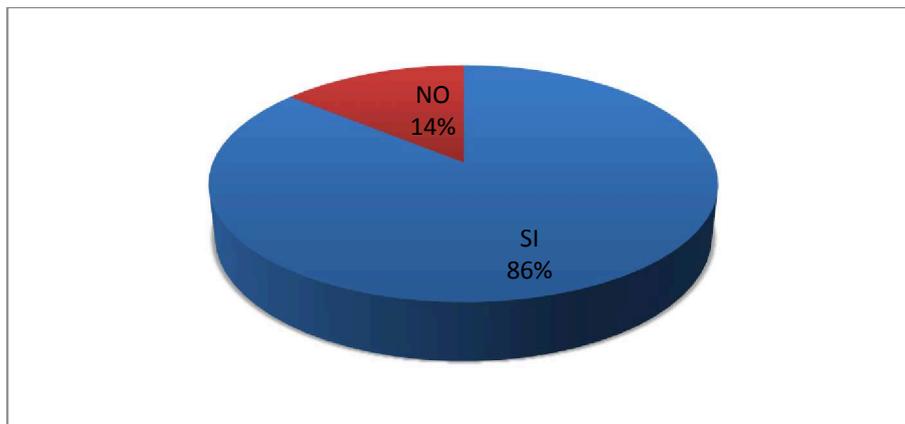


Ilustración 3 TIENE CONOCIMIENTO DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO.  
FUENTE: ENCUESTA APLICADA.  
REALIZADAS POR: JOHANNA MARILÚ ZAMBRANO SANTANA

Por cultura general el 86% conocen de la JNDA y uno que otro servicios que esta institución les brinda, el 14% no tiene conocimiento de aquella.

### 4. ¿TIENE RUC O RISE? SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA SIGA A LA PREGUNTA 10.

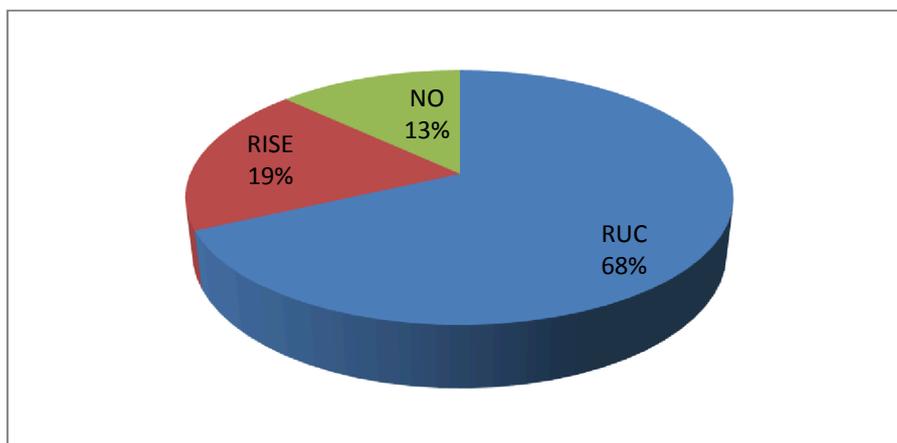


Ilustración 4 TIENE RUC O RISE? SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA SAIGA A LA PREGUNTA 10.  
FUENTE: ENCUESTA APLICADA.  
REALIZADAS POR: JOHANNA MARILÚ ZAMBRANO SANTANA

El 68% obtuvo su RUC como lo exige la ley, el 19% optó por el RISE y el 13% no realizó el proceso de obtener ninguno de los dos.

## 5. ¿UD DECLARA SUS IMPUESTOS COMO LO EXIGE LA LEY?

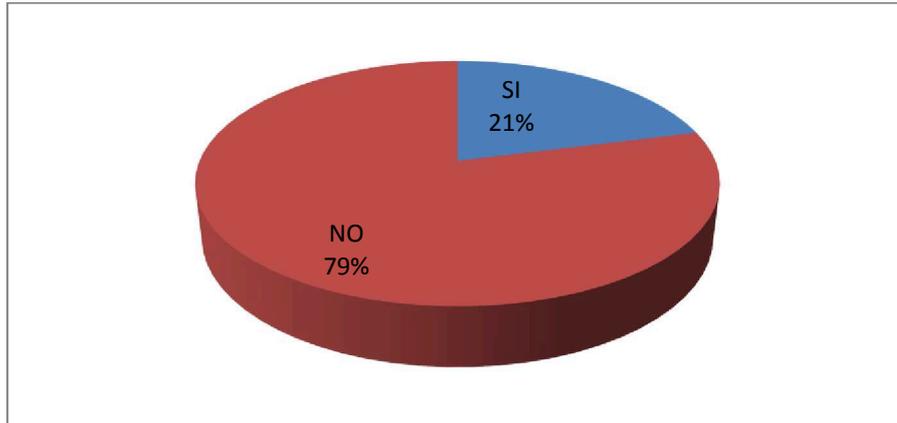


Ilustración 5 UD DECLARA SUS IMPUESTOS COMO LO EXIGE LA LEY.  
FUENTE: ENCUESTAS APLICADAS.  
REALIZADAS POR: JOHANNA MARILÚ ZAMBRANO SANTANA

La gran mayoría de los artesanos alfareros no cumplen con sus obligaciones tributarias representada con el 79% por el poco conocimiento que tiene, ellos solos se dedican a realizar el trabajo diario y obtener ingreso para sustentarse día a día, el 21% declara sus impuestos de la manera correcta, optaron por capacitarse.

## 6. ¿CADA QUE TIEMPO DECLARA SUS IMPUESTOS?

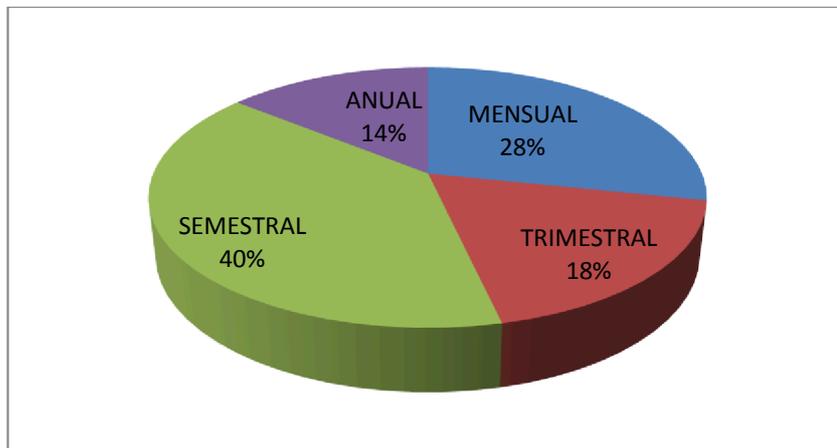


Ilustración 6 CADA QUE TIEMPO DECLARA SUS IMPUESTOS.  
FUENTE: ENCUESTAS APLICADAS.  
REALIZADAS POR: JOHANNA MARILÚ ZAMBRANO SANTANA

La declaración de sus impuestos se divide en 4 opciones representada con el 40% realizan las declaraciones semestral, el 28% mensual, el 18% trimestral y el 14% anual.

## 7. PARA REALIZAR SUS DECLARACIONES CONTRA LOS SERVICIOS DE TERCERAS PERSONAS.

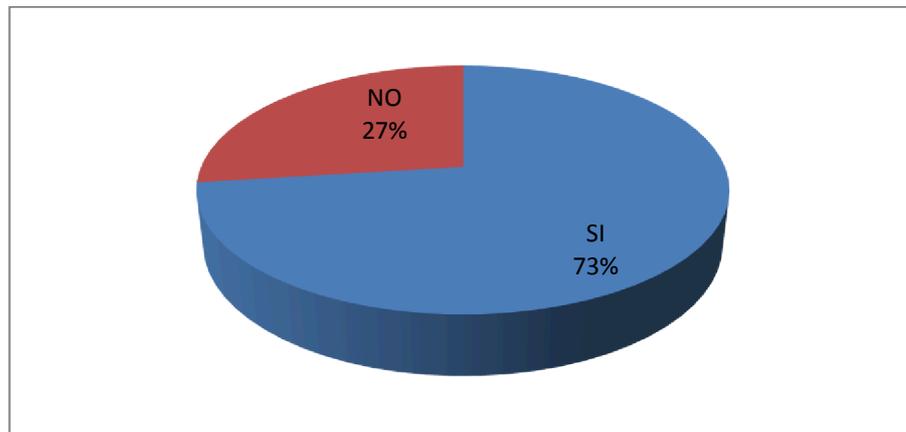


Ilustración 7 PARA REALIZAR SUS DECLARACIONES CONTRA LOS SERVICIOS DE TERCERAS PERSONAS.  
FUENTE: ENCUESTAS APLICADAS.  
REALIZADAS POR: JOHANNA MARILÚ ZAMBRANO SANTANA

Los artesanos para poder realizar las declaraciones contratan los servicios de terceras personas para cumplir con sus obligaciones tributarias.

## 8. ¿QUÉ TIPO DE IMPUESTO DECLARA?

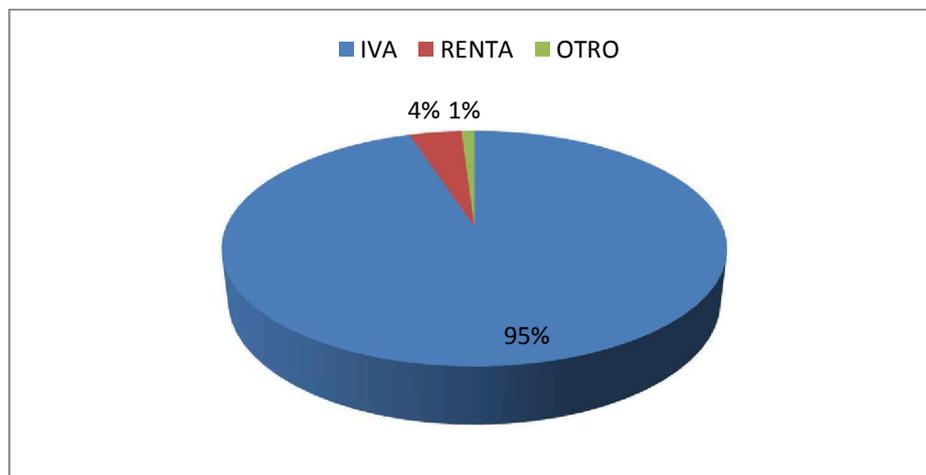


Ilustración 8 QUE TIPO DE IMPUESTO DECLARA.  
FUENTE: ENCUESTAS APLICADAS.  
REALIZADAS POR: JOHANNA MARILÚ ZAMBRANO SANTANA

El impuesto más declarado es el del IVA con el 95% el impuesto que graban a sus productos dándole más garantía, el 4% el impuesto a la renta, en 15 otro tipo de impuesto.

## 9. ¿QUÉ TIPO DE COMPROBANTE EMITE?

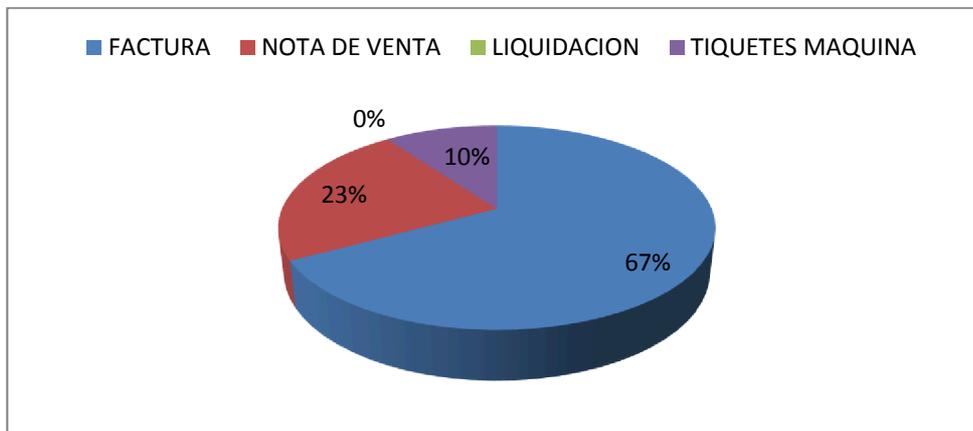


Ilustración 9 QUE TIPO DE COMPROBANTE EMITE.  
FUENTE: ENCUESTAS APLICADAS.  
REALIZADAS POR: JOHANNA MARILÚ ZAMBRANO SANTANA

El 67% emiten facturas cuando le son exigidas por los compradores que piden la constancia de la adquisición de su compra, el 23% emite las notas de ventas, los tiquetes de máquina registradora solo se emiten en el 10%.

## 10. ¿HA RECIBIDO CAPACITACIONES SOBRE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS?

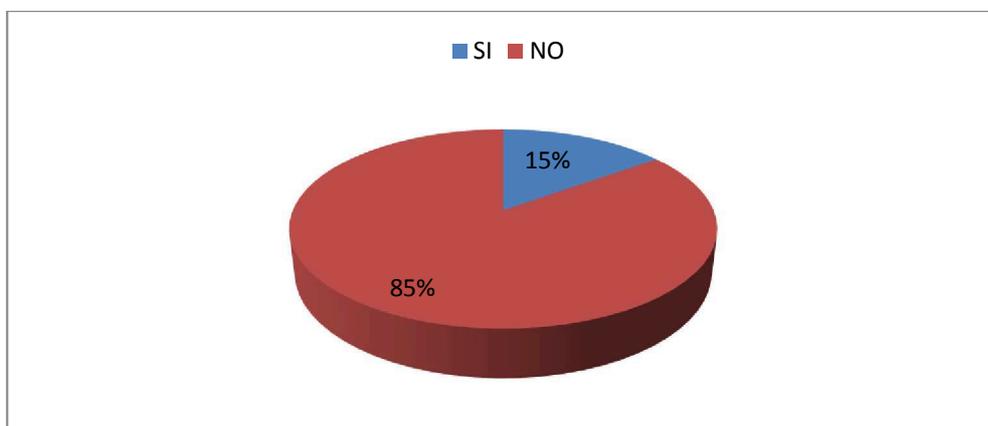


Ilustración 10 HA RECIBIDO CAPACITACIONES SOBRE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.  
FUENTE: ENCUESTAS APLICADAS.  
REALIZADAS POR: JOHANNA MARILÚ ZAMBRANO SANTANA

La deficiencia de las demás preguntas es basada en la poca capacitación que tiene los artesanos que representa el 85% no ha sido capacitado para cumplir con sus obligaciones tributarias el 15% si realiza capacitaciones por sus propios méritos lo que influyo a proceder el cumplimiento y obtener los beneficios que le brinda la ley.

## 11. SEGÚN SU CRITERIO ¿CUAL ES LA FUNCIÓN QUE BRINDA LA ENTIDAD DEL SRI?

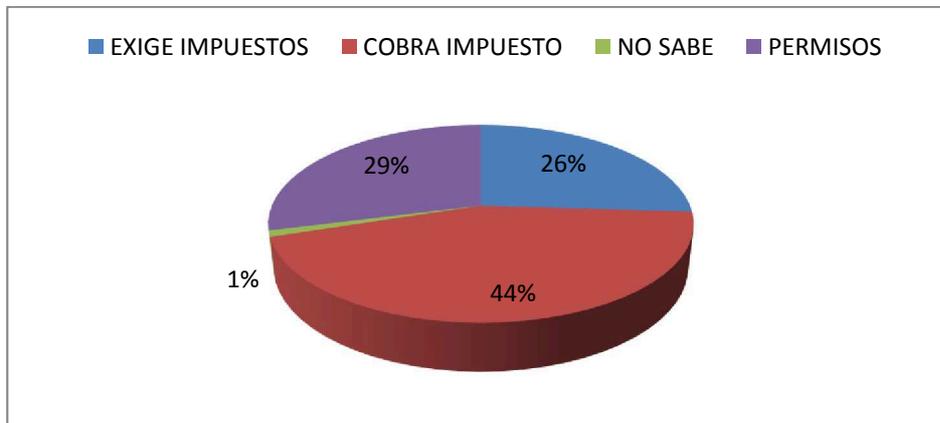


Ilustración 11 SEGÚN SUS CRITERIO CUAL ES LA FUNCIÓN QUE BRINDA LA ENTIDAD DEL SRI.  
FUENTE: ENCUESTAS APLICADAS.  
REALIZADAS POR: JOHANNA MARILÚ ZAMBRANO SANTANA

El SRI para los artesanos no es más que la entidad que exige y cobra impuestos, otorgando los permisos para que funciones sus locales y no san clausurados en un futuro.

## 12. ¿CONOCE LAS INSTITUCIONES QUE AMPARA A LOS ARTESANOS CITE EL NOMBRE DE UNA DE ELLAS?

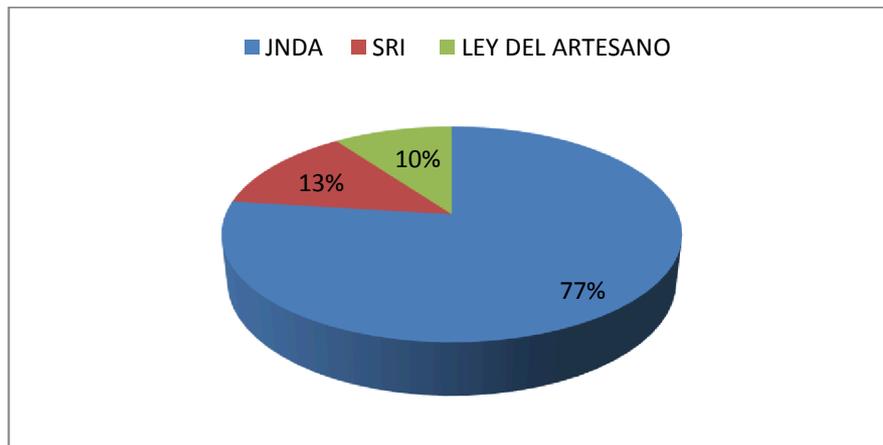


Ilustración 12 CONOCE LAS INSTRUCCIONES QUE AMPARA A LOS ARTESANOS CITE EL NOMBRE DE UNA DE ELLAS.  
FUENTE: ENCUESTAS APLICADAS.  
REALIZADAS POR: JOHANNA MARILÚ ZAMBRANO SANTANA

El 77% de la población saben que existe la ley del artesano pero no sus beneficios, por la desinformación que existe en esta parroquia.

### 13. ¿LE GUSTARÍA OBTENER UN MANUAL DE TRIBUTACIÓN PARA FACILITAR SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS?

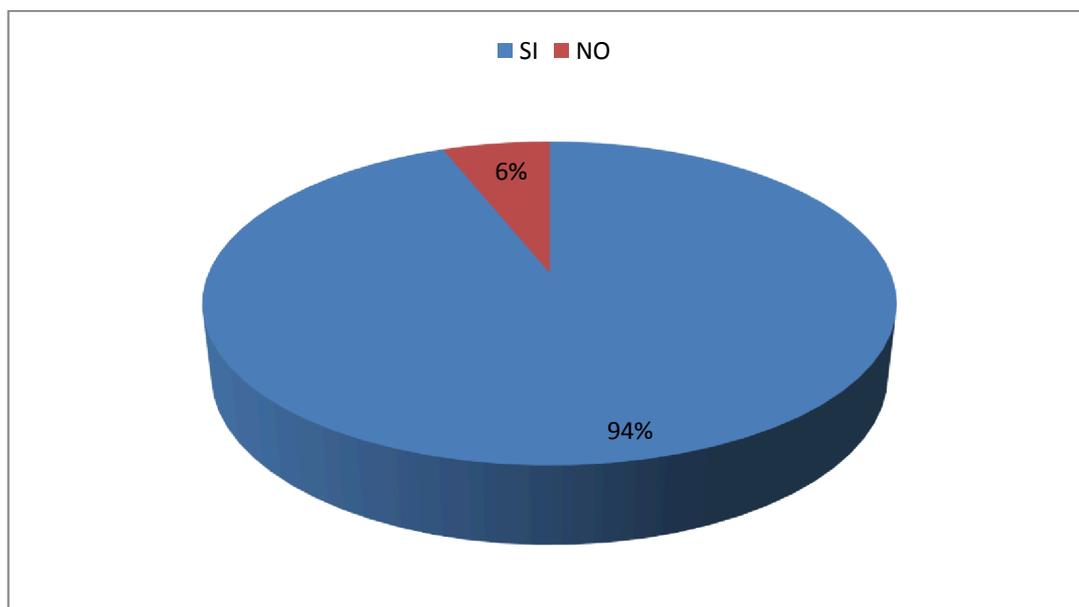


Ilustración 13 LE GUSTARÍA OBTENER UN MANUAL DE TRIBUTACIÓN PARA FACILITAR SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

FUENTE: ENCUESTAS APLICADAS.  
REALIZADAS POR: JOHANNA MARILÚ ZAMBRANO SANTANA.

Los artesanos alfareros desean un manual claro, preciso entendible donde cuenten sus beneficios, obligaciones y poder cumplir como exige la ley para el mejoramiento de sus negocios que a ser incrementado y obtener un, mejor valor de la sociedad pueden dar una vida digna a sus familiares.

# CAPITULO III

---

## ANÁLISIS DEL DEBER SER DEL OBJETO O DISEÑO DE LA PROPUESTA

### 3. MANUAL DEL PROCESO TRIBUTARIO DE LOS ARTESANOS LA PILA

La investigación del proceso tributario de los artesanos alfareros, el proyecto de presentar un manual que facilite a los artesanos el procedimiento para cumplir con sus obligaciones tributarias.

#### 3.1 CALIFICACIÓN COMO ARTESANO

##### ÁREA DE CALIFICACIÓN ARTESANAL

Será considerado ARTESANO, al trabajador manual, maestro de taller o artesano autónomo que, será calificado por la JNDA, desarrolle su actividad artesanal, con o sin operarios(15) y aprendices(5), y que hubiera invertido en su taller implementos, maquinaria y materia prima, una cantidad que no supere el (25%) del capital fijado para la pequeña industria, es decir el \$87.500. La JNDA a través de la Unidad de Calificaciones otorga el certificado de calificación artesanal, en las 164 ramas artesanales determinadas en el Reglamento de Calificaciones y Ramas de Trabajo, divididas en ramas de producción y servicio.

##### REQUISITOS PERSONALES:

- Que la actividad sea eminentemente artesanal;
- Que la dirección y responsabilidad del taller esté a cargo del Maestro de Taller;
- y,  
Requisitos generales y legales Copia Cédula Identidad
- Copia Certificado de votación (hasta 65 años)
- Foto carné actualizada a color

- Tipo de sangre
- Solicitud adquirida en la JNDA, Juntas Provinciales y Cantonales.

#### CALIFICACIONES PRIMERA VEZ

- Copia de título artesanal

#### RECALIFICACIONES

- Copia de la última calificación y / o título artesanal

#### CALIFICACIONES AUTÓNOMOS

- Declaración de datos (7 años de experiencia en la rama).

#### PROCEDIMIENTO

El interesado cumplirá con los requisitos para adquirir el formulario en las diferentes Juntas a nivel nacional. Una vez cumplido esto se realizará la inspección al taller, quienes determinarán si cumplen o no con lo que determina la Ley y se extenderá la calificación DE TALLER artesanal.

#### CERTIFICACIÓN DE ARTESANO CALIFICADO

#### REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS

- 1.) Solicitud de certificación de Artesano Calificado
- 2.) Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación y
- 3.) Copia de la última calificación (según el caso).

El interesado deberá adquirir la solicitud de Artesano Calificado a nivel nacional y adjuntar los requisitos para proceder a emitir el correspondiente certificado en el que se hará constar todo el historial del artesano.<sup>23</sup>

---

<sup>23</sup> <http://www.artesanos.gob.ec/>

### 3.2 REGISTRO EN LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO

Los artesanos además de presentar sus documentos físicos deben ingresar al portal de la JNDA en la web: [www.registro.artesanos.gob.ec](http://www.registro.artesanos.gob.ec) deben ingresar los datos generales su información el talleres en donde realizan sus productos, locales en el q serán vendidos, tienen opciones para capacitarse y mejor cada día más.

Cada vez que ingresen al portal contarán con un usuario y clave podrán modificar datos, así también promover sus productos y gozar de muchos beneficios.

### 3.3 GUÍA TRIBUTARIA

Una vez inscritos y aceptados en la Junta Nacional del Defensa del Artesano deberán solicitar el RUC en el Servicios de Rentas Internas para constar como

Formulario de Registro de Artesanos

1 Introducción 2 Generales 3 Talleres 4 Locales 5 Capacitación 6 Archivos

Datos Generales

Opción de Registro:  
CALIFICACIONES PRIMERA VEZ - \$2.00 - 3 AÑO(s)

Datos Generales

Apellido paterno: Apellido materno: Nombres: Fecha nacimiento:  
Apellido paterno Apellido materno Nombres Formato: DD-MM-AAAA

Tipo identificación: Identificación: Tipo visa: Nacionalidad:  
CEDULA Identificación NO APLICA ECUADOR

Lugar nacimiento: Grupo sanguíneo: Estado civil: Género:  
Lugar nacimiento A+ CASADO(A) FEMENINO

Tipo instrucción: Auto-definición Etnica: Detalle Auto-definición Etnica:  
PRIMARIA COMPLETA NO APLICA NO APLICA

Dirección de Domicilio

Provincia: Cantón: Parroquia: Calle:

contribuyente y cumpla con las obligaciones tributarias.

- Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y comunicar cualquier cambio al SRI.
- Emitir y entregar comprobantes de venta autorizados.
- Llevar un registro de ingresos y gastos.

- Presentar las declaraciones de impuesto que le correspondan y pagarlas.
- Presentarse en el SRI cuando se requiera su presencia.

### **3.3. 1 REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE**

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el número que identifica a cada contribuyente que realiza una actividad económica.

Una vez obtenido el Ruc el contribuyente podrá modificar mediante el portal web: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) su información, sin la necesidad de tener que acercarse a la entidad.

- Cambio de domicilio o teléfono.
- Cambio de actividad económica.
- Renovación de su calificación artesanal.
- Aumento o disminución de sus actividades económicas.
- Apertura o cierre de locales comerciales o sucursales.
- Suspensión temporal de actividades, si va a dejar de vender sus productos o prestar sus servicios. Reinicio de su actividad económica.
- Cancelación del RUC por fallecimiento.
- Cualquier otro cambio relacionado con su actividad.
- Cuando el contribuyente actualice su RUC, cambiándolo del Régimen General al RISE.

### **3.3.2 EMITIR Y ENTREGAR COMPROBANTES DE VENTAS**

Son documentos que sustentan la transferencia de bienes o la prestación de servicios y son:

- Facturas.
- Notas de venta - RISE.
- Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.
- Tiquetes de máquinas registradoras.

### 3.3.3 COMO DEBEN LLENAR LOS COMPROBANTES DE VENTAS.

- Se identificará al consumidor con sus nombres y apellidos o razón social, debe incluir el número de RUC o cédula.
- Solo si las ventas son inferiores a los \$200 y su cliente no requiere ser identificado, deberá escribir la leyenda “consumidor final” en lugar del nombre.
- En el caso de los artesanos, los productos y servicios que ofrecen están gravados con IVA 0%, siempre y cuando, sean parte de la actividad registrada como artesano.

¿Qué hago con los comprobantes de venta que no utilizo?

Si sus comprobantes están caducados, debe darlos de baja. El contribuyente debe realizar este proceso en línea, a través de la página web, en la sección Servicios en Línea y registrar la información mediante el formulario 321, en el que indicará la numeración de los comprobantes no utilizados.

Únicamente en casos excepcionales puede presentar este trámite en las ventanillas a nivel nacional.

- También deberá dar de dar de baja sus comprobantes de venta, por:
- Cese de operaciones.
- Cierre del establecimiento.
- Deterioro.
- Robo.
- Extravío.
- Cambio de dirección u otras condiciones del contribuyente.
- Fallas generales de impresión en todos los comprobantes.
- Cierre del punto de emisión.
- Pérdida de la calidad de contribuyente especial o al ser obligado a llevar contabilidad.
- Cambio del régimen impositivo del contribuyente.

### 3.4 REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS.

Los contribuyentes calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano no están obligados a llevar contabilidad, por lo tanto, no requieren de un contador, solo deben llevar un registro mensual de sus ingresos y gastos.

Para cumplir con este deber formal pueden utilizar un cuaderno o elaborar el registro en su computador o ser llevados por terceras personas.

Deben archivar los comprobantes de venta relacionados con su actividad económica por siete años.

Registro de ventas - mayo 2015					
Fecha	No. comprobante de venta	Detalle	Valor	IVA	Retenciones de IVA
20-05-2015	001-001-156	Collares	8,04	0	0
20-05-2015	001-001-157	Juegos de mesa	100,00	0	0
20-05-2015	001-001-158	Ventas del día	18,50	0	0

### 3.5 PRESENTAR LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PAGAR LOS IMPUESTOS.

Los artesanos deben presentar dos declaraciones:

- IVA: obligatoria en todos los casos.
- Impuesto a la Renta: obligatoria solo si supera la base exenta de ingresos, establecida en la tabla del Impuesto a la Renta vigente.

#### 3.5.1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

El IVA se paga en las transferencias de dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, los servicios prestados e importaciones.

Los bienes vendidos o servicios prestados por los artesanos calificados están gravados con tarifa 0% de IVA, siempre y cuando, se cumpla con las siguientes condiciones (art. 171 de la Ley de Régimen Tributario Interno):

1. Mantener actualizada su calificación por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
2. Mantener actualizada su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
3. No exceder el monto de activos totales permitido por la Ley de Defensa del Artesano. Artesanos 19 En caso de incumplimiento deberá gravar sus ventas de bienes o prestación de servicios con tarifa 12% de IVA. Además se establecen otras sanciones de acuerdo a lo que establece la Ley de Régimen Tributario Interno.
4. Prestar exclusivamente los servicios a los que se refiere la calificación de la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
5. Vender exclusivamente bienes de su propia elaboración y a los que se refiere su calificación por parte de la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
6. Emitir los comprobantes de venta debidamente autorizados y que cumplan los requisitos previstos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.
7. Exigir a sus proveedores las facturas y archivarlas en la forma y condiciones que determine el Servicio de Rentas Internas.
8. Llevar su registro de ingresos y gastos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno.
9. Presentar semestralmente su declaración del Impuesto al Valor Agregado y, anualmente, su declaración de Impuesto a la Renta.

En caso de incumplimiento deberá gravar sus ventas de bienes o prestación de servicios con tarifa 12% de IVA. Además se establecen otras sanciones de acuerdo a lo que establece la Ley de Régimen Tributario Interno.

## ¿EN QUÉ FECHA DEBE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE IVA?

SI EL NOVENO DIGITO ES	FECHA DE VENCIMIENTO
1	10 de Julio y Enero
2	12 de Julio y Enero
3	14 de Julio y Enero
4	16 de Julio y Enero
5	18 de Julio y Enero
6	20 de Julio y Enero
7	22 de Julio y Enero
8	24 de Julio y Enero
9	26 de Julio y Enero
0	28 de Julio y Enero

- Las declaraciones de IVA deberán presentarse semestralmente en el formulario 104A, aun cuando no registre ninguna venta.
- Cuando la fecha de vencimiento coincida con fines de semana o feriados, podrá declarar al siguiente día hábil.
- Si no declara en los plazos previstos, deberá calcular la multa que corresponde al 0,1% por mes o fracción del mes del total del valor de las ventas.

### 3.5.2 IMPUESTO A LA RENTA (IR).

Se presentará una declaración anual de Impuesto a la Renta, cuando sus ingresos totales del ejercicio anterior (del 1 de enero al 31 de diciembre), superen la fracción básica exenta establecida en la tabla del Impuesto a la Renta vigente:

AÑO	FRACCIÓN BÁSICA
2012	\$ 9.720,00
2013	\$ 10.180,00
2014	\$ 10.410,00
2015	\$ 10.800,00

Al ser artesano no obligado a llevar contabilidad deberá utilizar el formulario 102A para declarar su Impuesto a la Renta, en el que se consolidan los ingresos percibidos y los gastos generados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año anterior.

# CONCLUSIONES

---

## CONCLUSIONES

- Las encuestas realizadas al sector permitió conocer sus falencias en materia tributaria.
- Los artesanos alfareros de la parroquia La Pila, necesitan capacitarse en materia tributaria para lograr cumplir con sus obligaciones, y obtener los beneficios que les brinda el gobierno.
- Las leyes que ampara a los artesanos alfareros brinda beneficios sociales, laborales, a los que se encuentren registrado como artesanos calificados.
- El 21% de los artesanos alfareros de la parroquia La Pila cumplen con sus obligaciones tributarias como lo exige la ley.

# RECOMENDACIONES

---

## RECOMENDACIONES

- Difundir los resultados de las encuestas realizadas a los artesanos alfareros de la Parroquia la Pila.
- Realizar campañas tributarias para que las personas que no tengan falencias puedan aprender.
- Las entidades que ampara a los artesanos deberían exigir que se califiquen para poder ejercer la profesión y cumplan con lo establecido.

# BIBLIOGRAFÍA

---

## BIBLIOGRAFÍA

- Autores: Julián Pérez Porto y Ana Gardey. Publicado: 2010.  
Actualizado: 2013.
- Autores: Julián Pérez Porto y María Merino. Publicado: 2009.  
Actualizado: 2009.
- Fuente/Autor: Por: Luis Guillermo Domínguez M
- Ministerio de industrias y productividad.
- <sup>1</sup> Héctor Villegas: <http://www.econlink.com.ar/tributo>
- <sup>1</sup> Sergio de la Garza: <http://catarina.udlap.mx/>
- <sup>1</sup> Autores: Julián Pérez Porto y Ana Gardey. Publicado: 2008.  
Actualizado: 2012.  
<http://definicion.de/impuesto/#ixzz4GqnM2pzH>
- <sup>1</sup> Autores: Julián Pérez Porto y Ana Gardey. Publicado: 2008.  
Actualizado: 2012.  
Definiciones: Concepto de impuesto (<http://definicion.de/impuesto>)

## WEB GRAFÍAS

- <https://es.wikipedia.org/wiki/Artesano>
- <http://www.industrias.gob.ec/> Decreto Ley de Emergencia 26 Registro Oficial 446 de 29-may-1986 Última modificación: 06-oct-2003 Estado: Vigente
- <sup>1</sup> [http://www.artesanos.gob.ec/?page\\_id=394](http://www.artesanos.gob.ec/?page_id=394)
- <sup>1</sup> <http://www.artesanos.gob.ec/>
- <sup>1</sup> <http://www.artesanosecuador.com/>
- <sup>1</sup> Humberto Salazar Grajales.  
<http://es.slideshare.net/daiannareyes/procedimiento-tributario>
- <sup>1</sup> <http://html.rincondelvago.com/procedimientos-tributarios.html>
- <sup>1</sup> <http://www.gerencie.com/concepto-y-definicion-de-tasa.html>
- <sup>1</sup> <https://sites.google.com/site/elsistematributario/las-contribuciones-especiales-concepto>
- <http://definicion.de/obligacion-tributaria/#ixzz4H2QIFuuk>
- <sup>1</sup> Consultado: <https://prezi.com/6erhsdfldpkh/sistema-tributario-ecuatoriano/>
- <sup>1</sup> Consultado: <http://burotributario.blogspot.com/2012/06/la-recaudacion-tributaria-ecuatoriana-y.html>
- <sup>1</sup> <http://www.sri.gob.ec/de/web/guest/67>
- <sup>1</sup> Ley de creación del SRI
- <sup>1</sup> <http://www.artesanos.gob.ec/>

# ANEXOS

## ENCUESTA



### UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA ENCUESTA



Determinar las falencias que tiene los artesanos alfareros de la parroquia La Pila en sus obligaciones tributarias.

1. ¿Es Ud. artesano calificado?

Sí

No

2. ¿Conoce los beneficios que tiene ser artesano calificado?

Sí

No

3. ¿Tiene conocimiento de la junta Nacional de Defensa del Artesano?

Sí

No

4. ¿Tiene RUC o RISE? Si la respuesta es negativa siga a la pregunta #10?

RUC

RISE

NO

5. ¿Ud. declara sus impuestos como lo exige la Ley?

Sí

No

6. ¿Cada que tiempo declara sus impuestos?

Mensual

Trimestral

Semestral

Anual

7. ¿Para realizar sus declaraciones contrata los servicios de terceras personas?

Sí

No

8. ¿Qué tipo de impuesto declara?

IVA

RENTA

OTRO

9. ¿Qué tipo de comprobante de venta emite?

Nota de venta

Tiquetes de máquinas registradoras

Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.

Factura

10. ¿Ha recibido capacitaciones sobre las obligaciones tributarias?

Sí

No

11. Según su criterio ¿qué entiende de los servicios que presta la entidad del SRI?

---

---

12. Conoce las instituciones que ampara a los artesanos cite el nombre de una de ellas.

---

---

13. Le gustaría obtener un manual de tributación para facilitarle sus obligaciones tributarias.

Sí

No

Fotos



